



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que solicita al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación se proceda a realizar, con carácter de urgente, el relevamiento de la Escuela Primaria "María Teresa", DIPREGEP N° 0724, estación Pereyra Iraola del partido de Berazategui, reclasificando dicho establecimiento y permitiendo a sus docentes, el cobro de la bonificación por ruralidad que, erróneamente, se dispuso suspender por Resolución 2507/02 de DIPREGEP en época de vigencia de la Ley n° 12.727 de Emergencia Económica Provincial.

OSCAR NERELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Dentro del conurbano bonaerense, en el área rural de la estación Pereyra Iraola, en el partido de Berazategui se encuentra ubicada la Escuela "María Teresa".

Dicha escuela pertenece a la congregación de las Hermanas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, pero a pesar de ser una escuela de gestión privada posee características propias que transforman su función en una labor indispensable dentro del ámbito en el que se desarrolla.

Es una escuela rural, abierta, sensible a las necesidades de su población, no es discriminativa ya que no toma en cuenta para la admisión de los alumnos el nivel socioeconómico de los mismos, ya que ello no se corresponde con la esencia misma de la misión para la que fue fundada.

A principios del siglo XX, específicamente en el año 1918 se construyó y fundó a raíz de una promesa realizada por Laura Pereyra Iraola, como una escuela hogar para niñas; fue la primera escuela que se creó en la zona y se les encomendó a las Hermanas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul su organización y gestión.

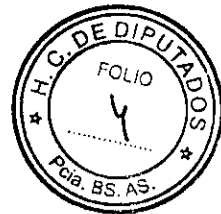
Con el correr de los años la escuela se ha ido transformando y actualmente tiene tres niveles educativos, Inicial (no subvencionado), Primario (subvencionado) y Secundario (subvencionado parcialmente) entre los que atienden una matrícula de 800 alumnos, niños y jóvenes, provenientes de varias localidades del partido de La Plata como ser Villa Elisa, Arturo Seguí, City Bell, El Peligro y Gonnet; y de localidades del partido de Berazategui como Gutiérrez, Plátanos y de la zona rural

del Parque Pereyra Iraola (Declarado Reserva Natural por la Provincia de Buenos Aires y Reserva de Biosfera por la UNESCO).

El establecimiento se encuentra próximo a la estación Pereyra del ferrocarril Roca, siendo este el único medio de transporte público para el acceso; su ubicación geográfica representa una de las mayores dificultades con las que cuenta el servicio educativo. La calle que conduce al edificio está en su mayor parte asfaltada pero llegando a unos 500 metros del mismo se transforma en tierra dificultando el acceso al mismo de los docentes y alumnos.

En su mayor parte el nivel socioeconómico de las familias que envían sus hijos a esta escuela es de clase media baja, ya que el monto mensual de la cuota es mínimo. Gran parte de los alumnos que asisten al establecimiento son habitantes del área rural del Parque Pereyra Iraola, hijos de quinteros, medianeros, jornaleros y changa rines; los mismos se encuentran becados casi en su totalidad debido a dos cuestiones fundamentales; por un lado la obra educativa de las Hermanas de la Caridad tiene como precepto fundamental la inclusión e integración de todos los sectores sociales sin distinción de ninguna índole, y en segunda instancia la imposibilidad de las familias para abonar la cuota mensual nunca ha sido un impedimento para el ingreso al establecimiento.

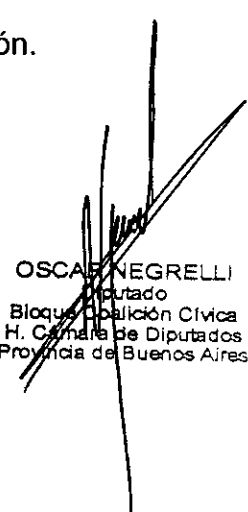
Lo cierto es que esta obra se torna cada vez más difícil de sostener por la envergadura de la misma, pero además luego de la sanción de la Ley n° 12.727/01 de Emergencia Económica en la Provincia de Buenos Aires y por Resolución n° 2507/02 de DIPREGEP se retiró la bonificación que percibían los docentes que dictaban clase en establecimiento rurales o con alto índice de desfavorabilidad; esto dificulta que la escuela pueda tener una Planta Orgánica Funcional (P.O.F) estable, produciéndose un recambio permanente de docentes que comienzan a desarrollar su tarea en dicho establecimiento y terminan



renunciando al cargo por los obstáculos que de él se generan en cuanto a la accesibilidad y los costos de movilidad.

La escuela ha realizado sucesivos reclamos en este sentido para lograr ser recategorizada nuevamente, pero todos han sido infructuosos.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores tengan a bien acompañar con su voto favorable el presente Proyecto de Declaración.


OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Oposición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires